



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

CONTRATO DE COMODATO, QUE CONSIGNA EL COMODATO DE UN PREDIO DE FORMA GRATUITA, PURA Y SIMPLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL, HÉCTOR ACOSTA NEGRETE, SÍNDICO MUNICIPAL; Y EL LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ, SECRETARIO GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CHARROS DE SAN JOSÉ DEL CASTILLO A.C.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DANIEL PÉREZ DENIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----ANTECEDENTES-----

I. Que mediante constancia de posesión número 0237, del predio ubicado en el Municipio de El Salto, Jalisco; a favor del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con las colindancias que se indican, la cual se agrega como (ANEXO 1).-----

II. Que, derivado de los trabajos técnicos realizados en campo, respecto del inmueble, objeto del presente contrato, resultó que la superficie real del mismo es de 10,579.12 M2, consignada en el plano topográfico número 01 JDTA del mes de septiembre del 2019. (ANEXO 2).-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ES	P				Y	X
T	V					
				1	2,270,988.9932	683,910.5288
1	2	S 49°45'23.40"E	133.145	2	2,270.902.9764	684,012.1592
2	3	N 34°45'44.76"E	85.363	3	2,270,973.1040	684,060.8310
3	4	N 54°04'25.65"W	130.700	4	2,271,049.7910	683,954.9940
4	1	S 36°10'48.99"W	75.323	1	2,270,988.9932	683,910.5288
SUPERFICIES = 10,579.12 M2						

-----DECLARACIONES-----

POR "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO":

I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Municipio de El Salto, Jalisco es libre, soberano e independiente en cuanto a su Gobierno y administración interiores; pero está ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan.-----

II. Que el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, como Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada de su constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 fracciones XXVI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 1, 2, 3, 4, 38, 47 y 48 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

III. Que el C. Héctor Acosta Negrete, como Síndico Municipal de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada de su constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **68 fracciones XI, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 52 y 53 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** -----

IV. Que el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, como Secretario General de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada de su nombramiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2018, concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **81 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 61, 62 y 63 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** -----

V. EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, declara su intención de otorgar en comodato la fracción descrita en el punto II de Antecedentes del presente instrumento del predio que se describe a continuación ubicado en el ejido **SAN JOSÉ DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO,** mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 201.80 mts con CALLE

SUR 201.10 mts con CALLE de 19 metros

ORIENTE 150.80 mts con CALLE

PONIENTE 138.05 mts con lotes xxx, A11, U2

VI. EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, declara a través de sus representantes que cuenta con las autorizaciones correspondientes para suscribir el presente contrato de comodato por la temporalidad estipulada en la **CLÁUSULA SEGUNDA,** misma que fue aprobada por el pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, bajo el número de acuerdo **AAES-SG-AA-043/2020,** con fecha **31 de julio de 2020. (ANEXO 03).** -----

VI. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona No. 01, Colonia Centro, El Salto, Jalisco; C.P. 45680. -----

POR "LA ASOCIACIÓN":

I. Ser una Asociación Civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, bajo el número de escritura pública 9,917 (nueve mil novecientos diecisiete) de fecha 05 de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), pasada ante la fe del Licenciado Javier Alejandro Macías Preciado Notario Público Titular Numero 2 (dos). -----

II. Que conoce todos los detalles concernientes a dicho comodato requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. -----

III. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Javier Mina, número 08, colonia El Castillo, C.P. 45686 en la Ciudad de El Salto, Jalisco. -----

POR AMBAS PARTES:

I.-Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato por un término de **99 (noventa y nueve)** años que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio que pudiera invalidarlo. -----

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

II.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que concurren a la celebración del presente Contrato. -----

III.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 2497, 2501, 2504, 2509, 2411 y 2412 del Código Civil Federal, las partes están de acuerdo en firmar el presente contrato al tenor de las siguientes:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- Que "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" representado en este acto por el Lic. **Ricardo Zaid Santillán Cortés**, Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; otorga en comodato, de forma pura y simple, a favor de "LA ASOCIACIÓN", representada en este acto por el C. **DANIEL PÉREZ DENIZ**, en su carácter de **Presidente de la Asociación**, ubicada en El Salto, Jalisco; la fracción del predio con las medidas y colindancias descritas en la constancia de posesión Número **0237**, plano topográfico número **01 JDTA**, de fecha del mes de septiembre del 2019, elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano de "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", conforme al cuadro de construcción. (ANEXO 2).-----

SEGUNDA.-"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" concede a "LA ASOCIACIÓN", la posesión del inmueble objeto del presente contrato de comodato por un término de **99 (noventa y nueve)** años, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, libre de todo gravamen; por lo que si resultan diferencias a pagar por tales conceptos a cargo del inmueble con anterioridad a la fecha de su firma, serán cubiertas por cuenta de "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO".-----

TERCERA. - "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" otorga en comodato el predio descrito en el punto II de Antecedentes de este instrumento perteneciente al predio descrito en el **ANEXO 1**, a "LA ASOCIACIÓN" durante un periodo de **99 (noventa y nueve)** años a partir de la fecha de su firma.-----

CUARTA. - "LA ASOCIACIÓN" representado como se indica en el presente contrato, acepta en todos y cada uno de sus términos el comodato, de forma pura y simple, el inmueble que se describe en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento jurídico y que mediante este acto se otorga en su favor por "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- El inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a "LA ASOCIACIÓN", para el desarrollo de actividades correspondientes a la charrería y/o actividades relacionadas con el desarrollo de los intereses de "LA ASOCIACIÓN", de conformidad con lo mismo que en caso de que el objeto del presente contrato sea modificado por la disolución de "LA ASOCIACIÓN", "LA ASOCIACIÓN" se obliga a restituir el bien descrito en la cláusula **PRIMERA** de forma inmediata, sin importar la vigencia del contrato.-----

SEXTO. - "LAS PARTES", manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, intimidación, ni abuso de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudieran invalidarlo.-----

SÉPTIMO.- "LA ASOCIACIÓN", a través de su representante, se obliga a inscribir el presente instrumento jurídico, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y en el Registro Público de la Propiedad Federal, así como a cubrir todos los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del acto jurídico que se lleva a cabo.-----

OCTAVA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y jurisdicción del primer partido judicial del Estado de Jalisco, Ubicados en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.-----

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

NOVENA. - "LA ASOCIACIÓN" no podrá transmitir el predio en cuestión a otra Asociación o particular, los derechos que le otorga este contrato sobre el bien mencionado en el presente instrumento. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

El Presidente Municipal **Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N1-ELIMINADO 11** y folio **1743806984** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada de constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; (**ANEXO 4, 5**) -----

El Síndico Municipal **C. Héctor Acosta Negrete**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N2-ELIMINADO 11** y folio **1616413677** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada de constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; (**ANEXO 6 y 5**) -----

El Secretario Municipal **Lic. Adrián Venegas Bermúdez**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N3-ELIMINADO 11** y folio **1692125026533** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada del nombramiento otorgado por el pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; (**ANEXO 7 y 8**) -----

El **C. DANIEL PÉREZ DENIZ**, Presidente de la Asociación de la persona jurídica **CHARROS DE SAN JOSÉ DEL CASTILLO ASOCIACIÓN CIVIL** acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N4-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral. (**ANEXO 9**). -----

----- **DOCUMENTOS ANEXOS** -----

1.-Copia Certificada de la constancia de posesión número **0237**, emitida por el Ejido San José del Castillo, Municipio de El Salto, Jalisco. (**ANEXO 1**). -

2.- Plano topográfico plano topográfico del mes de septiembre de 2019 elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano de "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", conforme al siguiente cuadro de construcción. (**ANEXO 2**). -

3.- Copia Certificada del punto de acuerdo **AAES-SG-AA-043/2020**. (**ANEXO 3**). -----

4.- Copia de la credencial para votar del **Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés** con clave de elector número **N5-ELIMINADO 11** y folio **1743806984** expedida por el Instituto Nacional Electoral (**ANEXO 4**). -----

5.- Copia certificada de Constancia de Mayoría de Votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a favor del **Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés** como Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; y al **C. Héctor Acosta Negrete** como Síndico Municipal. (**ANEXO 5**). -----

6.- Copia de la credencial para votar del **C. Héctor Acosta Negrete** con clave de elector número **N6-ELIMINADO 11** y folio **1616413677** expedida por el Instituto Nacional Electoral (**ANEXO 6**). -----

7.- Copia de la credencial para votar del **Lic. Adrián Venegas Bermúdez** con clave de elector número **N7-ELIMINADO 11** y folio **1692125026533** expedida por el Instituto Federal Electoral (**ANEXO 7**). -----

8.- Copia certificada del nombramiento otorgado por el pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; al **Lic. Adrián Venegas Bermúdez**. (**ANEXO 8**) -----

Ramón Corona No. 1

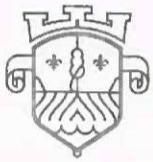
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

9.- Copia de la credencial para votar del **C. DANIEL PÉREZ DENIZ**, con clave de elector número **N8-ELIMINADO 11** y folio **0514140115588** expedida por el Instituto Nacional Electoral (**ANEXO 9**).

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen de cada una de las páginas y al calce, en la Ciudad de El Salto, Jalisco, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinte, mismo que se extiende en 6 (seis) fojas útiles, por cuadruplicado.

POR "EL GOBIERNO DEL



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

POR "LA ASOCIACIÓN":

N9-ELIMINADO 6

C. DANIEL PÉREZ DENIZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHARROS DE SAN JOSÉ DEL CASTILLO A.C.



C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE,
SÍNDICO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.



LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **DJ-CO-025-2020**, QUE CONSIGNA EL COMODATO DE FORMA PURA Y SIMPLE ENTRE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO Y ASOCIACIÓN CHARROS DE SAN JOSÉ DEL CASTILLO A.C. SOBRE EL PREDIO EJIDAL UBICADO EN EL EJIDO SAN JOSÉ DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; CUAL SE FIRMA A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020, EN MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."